

## Visión general

**Nuestros valores.** International Paper Company y sus empresas filiales (“International Paper”) se comprometen a hacer negocios con integridad, tratando a todo el mundo con dignidad y respeto, apoyando a nuestras comunidades y respetando las leyes que rigen nuestras operaciones. Valoramos a todos los proveedores externos cuyos bienes y servicios nos permiten fabricar productos de los que la gente depende diariamente, y exigimos a nuestros proveedores el cumplimiento de las mismas normas éticas que nos exigimos a nosotros mismos.

**El propósito de este código.** Este Código de conducta para proveedores externos (“Código para proveedores externos”, “Código”) describe nuestras expectativas en cuanto a las normas del lugar de trabajo y las prácticas empresariales de nuestros proveedores, contratistas, consultores, agentes, representantes, corredores de valores, distribuidores, intermediarios y otros agentes externos que nos proveen bienes y servicios, junto con sus empresas matrices, filiales, subcontratistas y cadenas de suministro (conjuntamente, “terceros” o “proveedores externos”). Los principios del Código son requisitos mínimos para hacer negocios con International Paper. Si un proveedor externo tiene su propio código de conducta con estos principios, podemos aceptar su compromiso de cumplir con su propio código y considerarlo conforme a este. Los proveedores externos son responsables de asegurarse que sus empleados, representantes, agentes y subcontratistas entiendan y cumplan estos principios. Estas expectativas no sustituyen ni alteran los requisitos del contrato, pero pueden complementarlos. Si un término contractual es más estricto que este Código, el proveedor externo deberá cumplir el requisito más estricto.

**Alcance mundial.** International Paper respeta las leyes y las normativas de los países en los que opera, incluidos la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act, FCPA*) de los Estados Unidos, el Reglamento General de Protección de Datos de la UE, la Ley Antisoborno del Reino Unido y aquellas que controlan el comercio internacional transfronterizo. Cuando nos referimos a “la ley” o “leyes” en este Código, se trata de aquellas que se aplican a nuestra propia empresa y a la del proveedor externo. Esperamos que los terceros cumplan con las leyes de sus países, pero también que respeten los principios del Código incluso si la ley o la costumbre local no lo requieren. Cuando la legislación local no entre en conflicto con estos principios o no los aborde, esperamos que se cumpla este Código.

## Salud, seguridad y medio ambiente

**Salud y seguridad en el lugar de trabajo.** Esperamos que los proveedores externos promuevan lugares de trabajo seguros y saludables. Deberán proporcionar todo lo necesario para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición, especialmente si se usan materiales peligrosos. Deberán contar con normas de seguridad bien establecidas, mantenimiento preventivo y equipamiento protector en cumplimiento de la ley.

**Responsabilidad con la Tierra.** Los proveedores externos deberán acatar las leyes medioambientales, incluidas las relacionadas con materiales peligrosos, aguas residuales, residuos sólidos y emisiones a la atmósfera. Alentamos a los proveedores externos a reducir su impacto en el medio ambiente y el clima y a proteger los recursos naturales de los que todos dependemos, especialmente a través de esfuerzos

razonables para minimizar o eliminar residuos de todo tipo, incluidos la reducción de las fuentes, el reciclaje, el abono orgánico y la conservación del agua y la energía.

## Lugar de trabajo, trabajo y derechos humanos

**Respeto y dignidad.** Los proveedores externos deberán mantener sus lugares de trabajo libres de acoso, acoso sexual, maltrato, intimidación, violencia, castigo corporal, coerción física o mental, abuso verbal y discriminación.

**Sueldos y beneficios.** Los proveedores externos deberán obedecer las leyes sobre compensación, horas de trabajo y beneficios.

**Libertad de asociación.** Los proveedores externos deberán respetar el derecho de sus empleados a incorporarse a una asociación legal sin temor a represalias.

**Prohibición del trabajo infantil y el trabajo forzoso.** International Paper respeta la legislación laboral. No toleramos el trabajo infantil prohibido, el trabajo forzoso ni ninguna otra forma de coacción, el castigo físico ni el abuso de los trabajadores. Esperamos lo mismo de los proveedores externos.

**Idoneidad para el empleo.** Los proveedores externos solo deberán contratar trabajadores con derecho legal a trabajar y que sean responsables de verificar y documentar su idoneidad para el empleo. Ni ellos ni sus contratistas deben utilizar prácticas de contratación engañosas, retener los documentos de identidad de los trabajadores, negarles el acceso a dichos documentos, cobrar comisiones por los trabajos o proporcionar alojamiento por debajo de las normas de vivienda y seguridad del país de acogida.

**Derechos humanos.** Los proveedores externos deberán respetar las leyes sobre derechos humanos, tráfico de personas y esclavitud. Cuando proceda, también deberán seguir las normas sobre la adquisición de determinados minerales procedentes de zonas marcadas por conflictos armados, violencia generalizada u otros factores relacionados con violaciones de los derechos humanos.

**Proceso de reclamación.** En la medida adecuada a su gravedad, los proveedores externos deben disponer de un proceso razonable de reclamación para que sus empleados puedan plantear de buena fe sus inquietudes en cuanto a infracciones de este Código (o de su propio código, si es aceptable) y de la ley, sin temor a represalias.

## Conducta y ética empresarial

**Corrupción, soborno y delitos financieros.** Los proveedores externos deberán abstenerse de todo acto de corrupción. No deberán llegar a acuerdos para ofrecer o aceptar obsequios, invitaciones o favores que pretendan, o puedan parecer que pretenden, obligar o beneficiar indebidamente a cualquiera de las partes. No deberán cometer desfalco, fraude, extorsión, soborno ni comisión ilícita. El proveedor externo deberá hacer todos los esfuerzos para saber cuándo está tratando con un funcionario del gobierno o cualquier persona vinculada a un funcionario u organismo del gobierno. Deberá asegurarse de que todo pago o promesa de pago hacia ellos tenga un fin comercial legítimo y cumpla la ley, este Código y, cuando proceda, otros códigos de conducta. Los proveedores externos también deberán respetar las leyes impositivas y no participar, individualmente ni mediante el apoyo a otras personas, en ninguna forma de fraude o evasión de impuestos y cotizaciones a la Seguridad Social. Los terceros no

deben participar ni ayudar a terceros en actividades de lavado de dinero, financiamiento del terrorismo u otros delitos financieros. Los terceros son responsables de implementar los controles necesarios y realizar las diligencias debidas adecuadas para prevenir y detectar la corrupción en sus acuerdos y contratos comerciales.

**Contratación general e integridad fiscal.** Cuando se ofrecen bienes y servicios, los proveedores externos deberán respetar sus obligaciones contractuales. No deberán hacer nada ilegal en las propiedades que International Paper posee o arrienda. Todas las manifestaciones dirigidas a nosotros deberán ser precisas y veraces. No deberán hacer referencia al nombre o el logotipo de International Paper en ninguna forma de mensaje o publicidad en los medios de comunicación sin nuestro permiso previo. Deberán mantener registros precisos y controles comerciales adecuados.

**Conflictos de intereses.** Cuando proceda, los proveedores externos deberán revelar a su contacto empresarial de International Paper cualquier posible conflicto de intereses, como por ejemplo cuando uno de sus empleados, o un miembro de la familia o amigo cercano del empleado, tenga una relación con un empleado de International Paper que puede tomar decisiones que afectarán al negocio del proveedor externo, o cuando un empleado de International Paper tenga cualquier tipo de interés en el negocio del proveedor externo.

**Valores y abuso de información privilegiada.** Los proveedores externos que averiguan cualquier información material no pública mientras hacen negocios con o para International Paper no deberán compartirla con otros ni utilizarla para realizar operaciones en el mercado. Asimismo, los proveedores externos deberán cumplir las leyes que prohíben el comercio de valores, ya sea directa o indirectamente, mientras se encuentran en posesión de información material no pública.

**Leyes antimonopolio y de la competencia.** Los proveedores externos deberán evitar acuerdos o acciones que evadan las leyes sobre la competencia. No deberán ofrecer a nuestros empleados ninguna información confidencial sobre un competidor de International Paper.

**Obsequios: entrega de obsequios y contribuciones políticas.** Los sobornos a nuestros empleados están prohibidos independientemente de las costumbres locales, junto con cualquier obsequio, diversión u otro favor que sea inapropiado o cuyo valor supere los límites legalmente definidos. Por otro lado, los proveedores externos no deben ofrecer dichos obsequios o diversión a los funcionarios del gobierno, ni hacer contribuciones políticas directas o indirectas en nombre de International Paper.

Consulte con su contacto de International Paper antes de ofrecer un obsequio. Los proveedores externos no deben dar ni prometer regalos para influir en una decisión o infringir de otra manera la política de regalos de International Paper.

**Propiedad intelectual.** Los proveedores externos no podrán divulgar ni utilizar ninguno de los derechos de propiedad intelectual, secretos comerciales o información confidencial de International Paper a menos que lo autoricemos expresamente. Además, International Paper espera que los proveedores externos respeten los derechos de propiedad intelectual de otras personas y que no utilicen software o tecnología sin licencia de otras partes en apoyo o en relación con trabajos para International Paper.

**Privacidad de los datos e información confidencial de propiedad comercial.** Los terceros deben tomar todas las medidas razonables y apropiadas para salvaguardar la información comercial confidencial y personal obtenida durante el curso de su relación comercial con International Paper.

Los terceros deben proteger la información comercial confidencial y personal de uso, transferencia, divulgación, acceso, pérdida, alteración, daño y destrucción no autorizados. Los terceros deben manejar los datos personales y la información comercial confidencial y privada únicamente según lo autorizado y dirigido por International Paper y de conformidad con las leyes de privacidad de datos aplicables.

De manera similar, la información comercial confidencial y privada revelada a una Parte debe protegerse en todo momento. Dicha información no debe revelarse a partes no autorizadas ni utilizarse para ningún propósito no autorizado por International Paper.

**Uso aceptable de la tecnología y los sistemas.** International Paper se compromete a mantener altos niveles de seguridad de la información, la privacidad de los datos y el cumplimiento de todas las leyes de protección de datos, y esperamos lo mismo de los proveedores externos. Esperamos que los proveedores externos tomen todas las medidas técnicas, organizativas y de seguridad razonables para evitar el uso no autorizado, la pérdida, destrucción o el daño a cualquier dato personal que se les transfiera.

International Paper puede prestar equipos de la empresa a terceros y proporcionarles acceso a la red, al correo electrónico y a otros dispositivos electrónicos. International Paper espera que los proveedores externos respeten y cumplan las normas y los controles de seguridad y usen la tecnología de la información de International Paper principalmente para fines comerciales autorizados de International Paper.

International Paper prohíbe a los proveedores externos el uso inapropiado de las herramientas de comunicación electrónica que proporcionamos, lo que incluye:

- Correo electrónico
- Herramientas de colaboración en el lugar de trabajo, incluido el chat, los mensajes y las videoconferencias
- Sistemas de archivo electrónico
- Acceso a Internet
- Acceso a la Intranet
- Red de datos de la empresa
- Correo de voz
- Impresoras, escáneres y copiadoras

El uso inapropiado incluye:

- Eludir o sortear controles o restricciones de seguridad
- Uso personal excesivo que podría interrumpir el tráfico de red (p. ej., la transmisión de películas)
- Almacenar los activos de información de International Paper en un entorno que mantenga un proveedor externo con quien International Paper no tenga una relación contractual

- Crear, acceder, distribuir o almacenar materiales que podrían considerarse faltos de ética, inapropiados, ofensivos o abusivos
- Llevar a cabo actividades ilegales o crear o enviar cualquier material que sea intimidante, acosador, amenazante, abusivo o sexualmente explícito
- Representar a International Paper sin la autorización correspondiente
- Actividades que no están relacionadas con las operaciones comerciales de International Paper

Todos los datos almacenados o transmitidos en los equipos de International Paper son propiedad de International Paper. Esperamos que los proveedores externos mantengan el control directo de los dispositivos corporativos para evitar robos, daños o uso indebido y notifiquen inmediatamente la pérdida o el robo de dispositivos o datos. Los proveedores externos deberán notificar a International Paper de inmediato acerca de cualquier filtración de datos presunta o real en [My-Privacy@ipaper.com](mailto:My-Privacy@ipaper.com).

Tenga en cuenta que International Paper puede supervisar todo el uso de su red corporativa y acceder a todos los datos recibidos o transmitidos a través de la red de la empresa en la medida en que la ley lo permita.

Los proveedores externos deberán devolver todo el patrimonio de International Paper en su poder cuando finalice el proyecto o la contratación o en cualquier momento que International Paper lo disponga.

### **Inteligencia artificial y toma de decisiones automatizada.**

International Paper espera que terceros se comprometan a desarrollar, implementar o utilizar inteligencia artificial (IA) de una manera que se alinee con los principios de IA responsable de International Paper, que incluyen:

- Responsabilidad: tener una estrategia o marco organizacional adecuado para garantizar el cumplimiento de las expectativas legales, éticas y sociales en evolución
- Ética y equidad: diseñar y utilizar la IA para tratar a todas las personas de manera justa sin discriminación ni sesgo y monitorear para evitar consecuencias no deseadas
- Transparencia y divulgación responsable: brindar información y explicaciones claras a los humanos que interactúan con la IA
- Privacidad y gobernanza de datos: realizar evaluaciones de impacto adecuadas
- Seguridad: desarrollar y monitorear la IA para operar de manera segura para proteger los activos de información

**Responsabilidades de seguridad cibernética de terceros.** International Paper espera que los terceros con acceso a las redes y sistemas de tecnología de la información de International Paper o a los datos de International Paper mantengan un programa de seguridad cibernética alineado con los estándares y las mejores prácticas de seguridad cibernética actuales. Se espera que los terceros respondan a las solicitudes de información del programa de gestión de riesgos de terceros de International Paper.

## Responsabilidad y cumplimiento

Conforme a la ley, International Paper responsabilizará a los proveedores externos del cumplimiento de este Código o de su propio código, si resulta aceptable para nosotros. Los proveedores externos deberán notificar a sus empleados y cadenas de suministro acerca de estas expectativas. Nos reservamos el derecho a investigar cualquier instancia de incumplimiento de este Código, su propio código o la ley por parte de un tercero. El no cumplimiento puede ser motivo de anulación o cancelación de nuestras obligaciones contractuales en función de las circunstancias y conforme a la ley.

## Recurso de notificación

International Paper recibe de buena fe denuncias de posibles infracciones a este Código, el código de conducta de nuestra empresa y las políticas o leyes. Asimismo, no permitimos represalias por dichas denuncias conforme a las leyes vigentes. Esperamos que nuestros proveedores externos incentiven las denuncias a través de sus propios procesos de reclamaciones, o cuando la ley lo permita, a International Paper. Efectúe las denuncias en la Oficina de Ética y Cumplimiento Global de International Paper en [ethics@ipaper.com](mailto:ethics@ipaper.com) o a través de la línea de ayuda de International Paper al 1-800-443-6308 (Norteamérica) o al 1-877-319-0263 (a través de AT&T USADirect, fuera de Norteamérica).